

CUDAP UNC N°: 0002172/2017

CORDOBA, 16 MAR 2017

VISTO; las presentes actuaciones donde la Licenciada Antonela ISOGLIO Legajo 50.271 eleva su renuncia al cargo de Secretaria Privada de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación-UNC a partir del 01 de Abril de 2017.-

CONSIDERANDO:

-Las razones de índole personal invocadas por la Licenciada Antonela ISOGLIO.

POR ELLO:

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE

Art.1°: Aceptar a partir del 01 de Abril de 2017 la renuncia presentada por la **Licenciada Antonela ISOGLIO Legajo 50.271** en sus funciones de Secretaria Privada de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación-UNC con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Adjunto Dedicación 'Semi Exclusiva' Cód. (110) y disponer la liquidación por el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Cs. de la Comunicación el equivalente a siete (07) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria no gozados al momento de finalización de sus funciones con una retribución equivalente a la de Profesor de Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) a partir del 01 de Abril de 2017.-

Art. 2°: Aceptar a partir del 01 de Abril de 2017 la renuncia presentada por la **Licenciada Antonela ISOGLIO Legajo 50.271** en sus funciones de Secretaria Privada de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación-UNC con una retribución equivalente a la de un cargo de un contrato Nodocente Cód. (612) y disponer la liquidación por el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Cs. de la Comunicación el equivalente a cuatro (04) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria no gozados al momento de finalización de sus funciones con una retribución equivalente a la de un contrato Nodocente Cód. (612) a partir del 01 de Abril de 2017.-

))

Art. 3°: Agradecer la labor desempeñada por la Licenciada Antonela ISOGLIO en sus funciones de Secretaria Privada de Decanato.

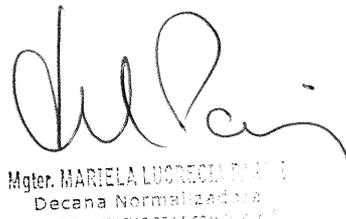
Art. 4°: La Licenciada Antonela ISOGLIO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 5°: Protocolícese, comuníquese y elévese a sus efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Dirección General de Personal-UNC.-


ADRIANA AGÜERO
doña del Departamento de Personal y Sueldos
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCION N°:  137


Mgter. MARIELA LUCRECIA DÍAZ
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA